"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SG-AEPSAL-002-2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, con fundamento en Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 0203 del 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, determina que "La Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato.3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos…" con base en estos fundamentos se procede a indicar lo siguiente:

1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Los convenios se adelantan mediante la modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Para el caso que nos compete la causal por la cual procede la contratación directa corresponde a: Artículo 5 Decreto 092 de 2017 y Guía de para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que como reposa en los estudios previos y en el acta de estudio de idoneidad y verificación de experiencia, y en la propuesta y documentación debidamente verificada de acuerdo a los parámetros de la guía de Colombia compra eficiente, se tiene que la ESAL- FUNDACIÓN PASOS DE FELICIDAD, identificado con el NIT N° 900697583-8 a través de su Representante Legal ALVARO ANDRES TRIANA, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1093.744.597 expedida en Los Patios, CUMPLE con el perfil, tiene la Reconocida idoneidad y experiencia requerida, tal y como lo exigen la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, Guía de Contratación con entidades sin ánimo de lucro de Colombia compra eficiente y demás normatividad concordante.

Respecto los recursos en dinero que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro, Colombia Compra Eficiente, en su circular externa N° 25 del 1 de junio 2017, ha manifestado que se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal, confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Por lo expuesto se configura la causal de contratación directa para celebrar un convenio entre el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaria de del Banco del progreso y ESAL- **FUNDACIÓN PASOS DE FELICIDAD**, identificado con el NIT N° 900697583-8 a través de su Representante Legal ALVARO ANDRES TRIANA, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1093.744.597 expedida en Los Patios, por ser una asociación privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, cuyo objeto social permite desarrollar el objeto: "2024F-11 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

2. OBJETO DEL CONVENIO

"2024F-11 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

3. EL PRESUPUESTO PARA EL CONVENIO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($142.857.142)** distribuidos de la siguiente manera:

A. POR PARTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100,000,000.00)** incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean de mínimo el 30% del anterior valor, es decir, mínimo la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($42.857.142)** equivalente al 30% del valor total del convenio.

C.

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal por este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del aporte de la ESAL no ingresa al presupuesto del municipio, No obstante, LA FUNDACIÓN PASOS DE FELICIDAD, aportará al presente convenio la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($42.857.142) equivalente al 30% bajo modalidad de recurso en dinero acreditado mediante Certificación Bancaria de BANCOLOMBIA de fecha 27 de mayo de 2024, CUENTA DE AHORROS, con número de producto 81600009914, con estado ACTIVA por valor de $44.050.000 y la respectiva Declaración

juramentada del contador Martha Judith Martínez Monroy con número de cédula 37.257.381 de Cúcuta tarjeta profesional No. 8897-T, certificado de antecedentes expedido por la junta de Central de contadores de fecha 4 de abril de 2024, documentos anexos de fotocopia de Cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes.

DESCRIPCION DE LOS APORTES	VALOR	PORCENTAJE
APORTE MUNICIPIO DE CUCUTA	$100.000.000	70%
APORTES FUNDACION	$42.857.142	30%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$142.857.142	100%

Los aportes se destinarán de la siguiente manera:

Aportante	**Tipo de aporte**		**Distribución interna**	**Monto**
Aporte Alcaldía Municipal de Cúcuta	**Total Aporte Alcaldía Municipal de Cúcuta**			**$ 100.000.000.00**
	PRIMER desembolso	por el 40% una vez la firma del convenio, suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías y Aprobación del Cronograma de Actividades		$40.000.000.00
	SEGUNDO desembolso	por el 60% previa aprobación del informe de cumplimiento con un avance del 100% de ejecución del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo, previa aprobación del supervisor.		$60.000.000,00

Servicio	**Valor de participación de cada empresario por día**	**Valor total para 54 beneficiarios**	**Distribución de los aportes**	
			Fundación 16 empresarios o emprendedores	**Alcaldía 38**
Participación y promoción de empresario o emprendedores en eventos de afluencia masiva	$2.645.502	$142.857.142 100%	$42.857.142 30%	$100.000.000 70%

- La participación incluye: Área Delimitada para Exhibición: Espacio claramente marcado donde el emprendedor puede configurar su stand y exhibir sus productos de manera atractiva
- Escarapelas para Identificación: Identificaciones visuales que portan los empleados del expositor para facilitar su reconocimiento y acceso dentro del evento.
- Piso del Stand con Formaletas de Estructura Metálica: Una base sólida y estéticamente agradable sobre la cual se monta el stand, ofreciendo una superficie estable y atractiva.
- Puntos de Energía con el Amperaje Acordado: Instalación de enchufes eléctricos con la capacidad de corriente
- necesaria para los equipos del expositor.

- Asistencia en la Creación de Estrategias de Marketing y Promoción de Marca: Apoyo en el desarrollo y ejecución de estrategias de marketing para mejorar la visibilidad y el impacto de la marca del expositor durante el evento.
- Exposición del Logo y Presencia en Redes Sociales Activas: Promoción del logo y la marca del expositor en las redes sociales del evento y otras plataformas, ayudando a atraer la atención de un público más amplio y a crear expectación en torno a su participación.
- Control de Ingreso de Visitantes: Gestión del acceso al evento para garantizar que solo las personas autorizadas puedan ingresar.

3.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos que se compromete a aportar EL MUNICIPIO al presente convenio los cancelará con cargo a la siguiente asignación presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00002506	30/05/2024	$100.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCION DEL RUBRO	servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACION	1.2.1.0.00.1 - ICLD - LIBRE ASIGNACIÓN		
MGA	2020540010224 - desarrollo de eventos en el municipio de san José de Cúcuta		
PRODUCTO DANE	91138 – servicios de la administración publica relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales		

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir convenio de asociación a través de la modalidad de contratación directa con y ESAL- **FUNDACIÓN PASOS DE FELICIDAD**, identificado con el NIT N° 900697583-8 a través de su Representante Legal ALVARO ANDRES TRIANA, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. 1093.744.597 expedida en Los Patios, de acuerdo a lo señalado en los documentos del convenio y en la parte motiva de esta Resolución, cuyo objeto es **"2024F-11 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO QUE PERMITA DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE EMPRENDEDORES EN EVENTOS QUE PROMOCIONEN LOS DIFERENTES SECTORES ECONÓMICOS Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($142.857.142)** incluido todo costo directo o indirecto, siendo el aporte por parte del Municipio de San José de Cúcuta- Secretaría Banco de progreso la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE** el cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal 002064 del 24 de mayo de 2024

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se Publicará en la página web de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art 75 de La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo).

Dado en san José de Cúcuta,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Secretario de Despacho – Secretaría de Banco de Progreso
Municipio de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**Angie Zamudio Laguado**	**Profesional - planeacion**	ANGIE ZAMUDIO
Revisión jurídica:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico**	
Aprobación Jurídica:	**Oscar Cruz Gaona**	**Asesor jurídico**	
Revisión área técnica:	**Angie Zamudio Laguado**	**Profesional - planeacion**	ANGIE ZAMUDIO